



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 152**

Fecha: 24 ENE 2011

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO: 1: **COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

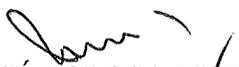
Apreciados señores:

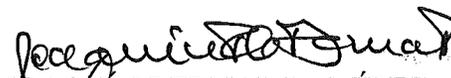
Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP - 152, la cual sustituye las hojas 1-22 de septiembre 07 de 2006, el Anexo 2 hoja 1-A2-63 de julio 26 de 2006 y hoja 1-A2-79 de octubre 15 de 2010 y el Anexo 4 hoja 1-A4-2 de octubre 15 de 2010, correspondiente al Asunto 1 “**Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT del Manual del Departamento de Sistemas de Pago**”.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de:

- Ampliar la información correspondiente a la descripción de la causal de rechazo R26 por parte del Operador CENIT.
- Informar de nuevos aspectos de seguridad aplicables a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para el envío de archivos al Sistema CENIT.
- Notificar la entrada en producción de ASOPAGOS S.A.S como Entidad Autorizada y Operador de Información en el CENIT a partir del próximo 1 de febrero de 2011, así como informar acerca de las tarifas inter-operadores e interbancarias que esta entidad cobrará. Cabe indicar que la mencionada entidad tendrá el carácter de Entidad Autorizada Originadora de transacciones débito y crédito y que participará en el servicio de intercambio de archivos encriptados de la Seguridad Social con los códigos 1086 y 86086.

Atentamente,


JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152**

Fecha: 24 ENE 2011

ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT**3. ESTÁNDARES**

Todos los archivos enviados por las Entidades Autorizadas deberán cumplir con los formatos estándar previamente definidos o aceptados por el Banco de la República. El CENIT rechazará los registros o archivos que no se identifiquen con tales formatos. La descripción de los formatos definidos por el Banco de la República se encuentra en el documento “CENIT: “Manual Formato para Intercambio Electrónico de Transferencias de Fondos”, que forma parte de la presente circular como anexo No. 2.

4. ASPECTOS DE SEGURIDAD**ESQUEMA DE FIRMA DIGITAL Y ENCRIPCION CON LA CA BANREP (ENTIDAD CERTIFICADORA CERRADA)**

El envío y recepción de los archivos desde y hacia las Entidades Autorizadas en el Sistema CENIT se hará con la ejecución del cliente PKI para la utilización manual o automática de la encriptación, firma digital, desencriptación y verificación de los archivos intercambiados. El anterior mecanismo se establece como de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Autorizadas para que puedan operar con el CENIT. La descripción del mecanismo definido por el Banco de la República para el uso del esquema seguro con PKI se encuentra en el documento “Esquema de firma digital y encriptación end to end con la CA Banrep” de la Unidad de Seguridad Informática, el cual se entregará a todas las Entidades Autorizadas.

En el caso de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los archivos de entrada deberán contar además de la encriptación y firma digital con PKI, con las condiciones de seguridad especiales acordadas con el Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es responsable de la actualización del repositorio de certificados de confianza de acuerdo con el mecanismo establecido en el Documento “Procedimiento para la Administración de Certificados Digitales por parte de la DGCPTN”.

En caso de presentarse alguna falla que no permita la correcta funcionalidad de los esquemas descritos y para garantizar la normal prestación del servicio, la(s) Entidad(es) Autorizada(s) respectiva(s) deberán aplicar la estrategia de contingencia “Envío o Recepción de Archivos con PKI” descrita en el Anexo 3 – Manual de Contingencia Usuarios Externos de esta circular, enviando los archivos con las mismas condiciones de seguridad que aplican en el esquema de producción descrito anteriormente.

RD

V



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2-63

Fecha: 24 ENE 2011

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT

TABLA NO.1. CAUSALES DE DEVOLUCIÓN POR OPERADOR ACH PARA TODOS LOS SERVICIOS PPD, CCD Y CTX	
Causal	Descripción Estándar
R01	Fondos Insuficientes: La transacción no puede ser liquidada debido a que la cuenta de depósito de la Entidad Financiera en el Banco de la República no tiene fondos suficientes.
R13	Entidad Financiera Receptora NO se encuentra vinculada al sistema ACH <ul style="list-style-type: none">- La entidad receptora NO existe ó el código de tránsito es invalido- El número de ruta es inválido.
R26	Error en campo Mandatorio: Cualquier tipo de inconsistencia con el formato permitido para los campos definidos como mandatorios.
R34	Participación Limitada de la Entidad Financiera Receptora: <ul style="list-style-type: none">• La Entidad Financiera Receptora ha sido bloqueada por un ente regulador.• La Entidad Financiera Participante esta bloqueada tanto para enviar como para recibir transacciones.

TABLA NO.2 CAUSALES DE RECHAZO DE ARCHIVOS POR OPERADOR ACH – CAPA DE TRANSPORTE			
Este documento incluye una descripción detallada de los errores más frecuentes que se les presentan a las Entidades Autorizadas en el envío de archivos al sistema CENIT (en todos los casos el sistema indica el número del error, el cual puede ser consultado por la opción QERC9 en las capas de transporte y de negocios)			
No.	Descripción Estándar	Causa del Rechazo	Solución
67	Ya existe registro	El archivo ya se envió durante el día de compensación.	Revisar la secuencia del último archivo enviado durante el día de operación del sistema. Y colocar la siguiente secuencia tanto en el nombre del archivo como en el modificador de identificador de archivo.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2 - 79

Fecha: 24 ENE 2011

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENT

TABLA NO.6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO		
No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
1	SCOTIABANK COLOMBIA S.A	008
2	BANCO AV VILLAS	052
3	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	040
4	BANCO CAJA SOCIAL	032
5	BANCO CITIBANK COLOMBIA	009
6	BANCO DAVIVIENDA S.A.	051
7	BANCO DE BOGOTÁ	001
8	HELM BANK S.A.	014
9	BANCO DE LA REPÚBLICA	000
10	BANCO DE OCCIDENTE	023
11	BANCO POPULAR	002
12	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	006
13	BANCO GNB SUDAMERIS	012
14	BANCOLOMBIA	007
15	BBVA COLOMBIA	013
16	BANCO HSBC COLOMBIA S.A.	010
17	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	019
18	DGCPTN	683
19	CORFICOLOMBIANA	090
20	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR -BANCOLDEX-	031
21	DECEVAL S.A.	550
22	COMPENSAR	083
23	ASOPAGOS S.A.S	086
24	FEDECAJAS	087
25	SIMPLE S.A.	088
26	ENLACE OPERATIVO S.A.	089

TABLA NO.6. CÓDIGOS DE TRÁNSITO		
No.	Nombre Entidad	Código de Tránsito
27	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	041
28	CONFIAR	292
29	GESTION Y CONTACTO S.A.	084
30	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	082
31	FINANCIERA JURISCOOP	296
32	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	058
33	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	283
34	COOPCENTRAL	076

RD

X



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152
ANEXO No. 4

24 ENE 2011

Fecha:

ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

SISTEMA CENIT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria
RELACION DE ENTIDADES AUTORIZADAS

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OPERADOR DE INFORMACION	TIPO TARIFA	A1	A2	A3	B1	B2	B 3.1	B 3.2 (SI LA EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)	B 3.2 (SI LA EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)	B4	PLAZAS DE EXCEPCION	EXIME PAGO TARIFA A LA DTN	OPERACL. DEBITO	TARIFA UNICA PARA DEBITOS	TARIFA UNICA PLANILLA ASISTIDA
1051	BANCO DAVIMENDA	SI	Escalonada por plaza		\$94	\$878	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$3.200	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$350	\$2.181
1052	AV. VILLAS	SI	Escalonada por plaza		\$94	\$878	\$800	\$2.200		\$1.980	\$2.860	0.75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1683	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	NO	NA										NA				
1090	CORFICOLOMBIANA	NO	Unica	\$800				\$800					NO	SI	SI	\$330	
1031	BANCOLDEX	NO	Unica	\$800				\$800					NO	SI	SI	\$330	
1550	DECEVAL S.A.	NO	Unica										NA	NO	NO		
1083	COMPENSAR	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1086	ASOPAGOS S.A.S	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		\$2.181
1087	FEDECAJAS	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1088	SIMPLE S.A.	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		\$2.181
1089	ENLACE OPERATIVO S.A.	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1041	JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	NO	Unica										NA	NO	SI		
1292	CONFIAR	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$2.000	\$2.860	0.75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$300	
1084	GESTIÓN Y CONTACTO S.A.	SI	Unica		\$94	\$878							NA	NA	SI		
1082	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	SI	Unica	\$800	\$94	\$878							NO	SI	SI	\$300	\$1.880
1296	FINANCIERA JURISCOOP	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$330	
1058	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$330	
1283	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$2.000	\$2.860	0.75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	
1076	COOPCENTRAL S.A.	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$800	\$2.500	0.85% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$470	
TOTAL	34	23													32		

A= TARIFA UNICA
A1 =TARIFA INTERBANCARIA
A2 =TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ELECTRONICA
A3 =TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ASISTIDA
B= TARIFA DIFERENCIAL
B1= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 47 CIUDADES DEL ANEXO 1-GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR).
B2= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 47 CIUDADES DEL ANEXO 1-GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR).
B3.1= TARIFA FIJA PARA LAS 27 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT
B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 27 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)
B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 27 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT (EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)
B4: TARIFA PARA LAS PLAZAS DIFERENTES A LAS DEL ANEXO No. 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENIT